

de Rentas de esta Provincia fecha diez y ocho al  
manifestando, que estrechada su copia por el Govier-  
no para la total recaudacion de la Contribucion ex-  
traordinaria de guerra, se ve con el sentimiento  
de que esta Corporacion no ha remitido aun despues  
del tiempo transcurrido la copia del Padron, que ha  
debido formarse para aquel fin; y que conforme con  
lo solicitado por la Contaduria de Provincia, ha nom-  
brado al Dador de este oficio D. Diego Ramo con la orden  
de diez y seis r. v. diarios hasta que este Ayuntamiento  
cumpla lo mandado; Entendida la Ciudad; y ha-  
biendo pedido el Sr. D. Andres Maria Tenen se tra-  
jera el Decreto sobre el qual habia girado un repar-  
to; lo que asi se verifico; haciendose relacion por el  
presente Secretario de todos los antecedentes, manifi-  
stando estaban al concluirse de poner en tiras los  
Padrones de que habla el Sr. Intendente, los que se  
podrian remitir a su Señoría en el dia de mañana  
y en su consecuencia, y despues de haberse discutido  
este particular el Ayuntamiento, acordó: Comi-  
sionar a los Sres. D. Juan Bautista Jastre, y D.  
Domingo Roman Menader, para que vayan a la  
conferencia a su Señoría, cuidando al mismo tiempo  
se hiciese saber al Comisionado, que la orden de la In-  
tendencia estaba cumplida, y podia retirarse; mani-  
festandole asimismo a dicho apremiante que este  
Ayuntamiento no se halla en el caso de abonar a  
dichas diéras, por no haber incurrido en responsa-  
bilidad alguna; acompañando una exposicion  
a la Exma Diputacion Provincial, que redactaran  
los mismos Señores sobre el rigor inoportuno con  
el Sr. Intendente ha tratado a esta Corporacion; y  
el entorpecimiento que producen en el Servicio pu-  
blico los procedimientos por conformarse a su Señoría; in-  
stituido en que el Sr. Intendente, apesar de la re-  
comendacion, de que su Excia tiene noticia, no ha